

Resolución de 5 de mayo de 2025 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, por la que se publica en la página web del programa la adjudicación definitiva de ayudas concedidas de la convocatoria de movilidad dirigidas a estudiantes de la titulación del Grado de Enología y de todas las titulaciones de Ingeniería de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica-PIMA para el curso 2025/2026.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y al no haberse presentado ninguna, se procede a publicar la Adjudicación Definitiva de movidades concedidas en el marco de los programas PIMA para el curso académico 2025/2026.

MUY IMPORTANTE: Los estudiantes “Seleccionados” deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa PIMA el **Formulario de Aceptación o Renuncia de la concesión de la beca**, disponible en la web de cada programa, **en el plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación.

En el caso de que un/a estudiante resulte beneficiario/a, en más de un programa de ayudas para la movilidad internacional para el curso académico 2025/2026 convocados por la UCA, deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto. Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al suplente correspondiente.

Los/las estudiantes cuyo estado de solicitud sea “Pendiente coordinador centro” en la aplicación de gestión del programas y “Suplente” en esta resolución, deberán esperar a que se les comunique su selección en el caso de que se produzcan renuncias.

Los/las estudiantes cuyo estado de solicitud sea “Rechazada coordinador centro” en la aplicación de gestión de los programas de movilidad de la UCA y “Excluida” en esta resolución, podrán conocer el motivo enviando un CAU (<http://cau-rrii.uca.es>), en el apartado correspondiente al programa de movilidad solicitado.

Aquellos/as estudiantes que decidan por alguna razón renunciar a la plaza de movilidad concedida deberán comunicarlo a través del CAU (<http://cau-rrii.uca.es>) en el apartado correspondiente al programa PIMA para poder asignar las plazas vacantes a solicitantes suplentes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio
Vicerrectora de Internacionalización
Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHJZL5YYTU465FDB5POAQ	Fecha	06/05/2025 13:26:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SYDHJZL5YYTU465FDB5POAQ	Página	1/1

